

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190042200**

Téngase en cuenta para los efectos pertinentes que se surtió el traslado de la demanda conforme al Art 8 y par del Art 9 del Decreto 806 de 2020 respecto de la demandada María Patricia Beltrán Bermúdez, mismo que feneció en silencio.

Se reconoce personería a la profesional en derecho YINA LILIANA ABRIL CASTAÑEDA como apoderada de la demandada MARÍA PATRICIA BELTRÁN BERMÚDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 103 del plenario.

Una vez se surta lo pertinente respecto de la inclusión al registro nacional de personas emplazadas de la sociedad Plásticos Industriales y Olga Cecilia Bermúdez Pinzón se continuará con el trámite de la instancia.

Por último, obre en autos y póngase en conocimiento la documental obrante a folios 122 a 129 que da cuenta de la admisión al proceso de reorganización de persona natural ante la SuperSociedades. Ahora de conformidad con el art 70 de la ley 1116 de 2006, se conmina a la actora informe si continua la ejecución o prescinde del cobro del crédito.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15918901f6587cd5443f995d0b6d6718e9d4ed63421d07fdf7ffe1a45c851cc0**
Documento generado en 18/02/2021 09:04:18 AM